

la higiene y educación de esos pequeños seres, viniendo á ser estos libros como un Código dedicado á las madres.

En la prensa nótase también gran simpatía hacia la causa de la infancia en general, y de la desvalida en particular <sup>1</sup>, y es muy crecido el número de periódicos que tienen por especial objeto tratar cuestiones relacionadas con la niñez, justificando el título que ostentan.

Este hecho, que se observa no solo en Madrid, sino en provincias, permite concluir que la opinión pública está perfectamente formada y en sentido favorable á los niños.

A la prensa se debe casi siempre el descubrimiento de los crímenes de que son víctimas los niños, y en la prensa tiene nuestra SOCIEDAD un valiosísimo cooperador.

También influye en la Cátedra, y ha conseguido que se establezcan enseñanzas especiales de las enfermedades de la infancia, un tanto descuidadas.

No es menor la influencia que en las familias ejerce nuestra SOCIEDAD, por la publicación en el *Boletín* de sabias observaciones á las madres, sobre el mejor cuidado y educación de sus hijos.

Ha influído también en el Gobierno, acudiendo en distintas ocasiones, así á los Ministros como á los Cuerpos Colegisladores, con gestiones que han tenido por objeto impetrar alguna disposición favorable á los niños.

Si los generosos esfuerzos de la SOCIEDAD no han alcanzado siempre el resultado apetecido, por circunstancias que no precisa analizar, la Comisión Ejecutiva se complace en hacer la afirmación de que á estas gestiones se debe la reproducción de leyes, reglamentos y circulares, que antes se mencionan; el nombramiento de Inspectores médicos en las escuelas, y la introducción

1 Las colecciones de periódicos de Madrid atestiguan esta afirmación. En sus columnas son acogidos con simpatía todos los asuntos que á la infancia se refieren.

en los Códigos de artículos que reclama la justicia, en el estado de cultura que hoy alcanzamos.

### **Nuestros auxiliares y recursos.**

Además de las cuotas de los trescientos sesenta suscritores, de las subvenciones que dan la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Madrid y de los donativos accidentales, cuenta la PROTECTORA con otros recursos.

Siempre que en circunstancias dadas y para remediar necesidades del momento, hemos hecho un llamamiento al público, al punto se ha obtenido satisfactoria respuesta, viendo entrar por nuestras puertas donativos anónimos, que han consistido en efectos de la mayor importancia y que nos han salvado de verdaderos conflictos.

Aunque sean de otro género, no dejan de ser estimables los recursos que nos han proporcionado otras personas, como, por ejemplo, las señoras que se han hecho cargo de un huérfano para vestirlo, y las dignas profesoras de algunas escuelas públicas de esta corte, que constantemente estimulan á sus discípulas á que hagan ropas para nuestros pobres niños.

Por lo mismo que tenemos en gran estima esas manifestaciones de la caridad y del amor á la niñez desvalida, y que esperamos mucho de ellas, seríamos por todo extremo ingratos, si no consignáramos aquí el testimonio de nuestro más profundo reconocimiento hacia las personas que, en una ú otra forma, han acudido á nuestro llamamiento, ó que, sin excitación de ninguna clase, nos han auxiliado con sus donativos en ropas y efectos. Y esta expresión de nuestra gratitud la hacemos extensiva á la prensa periódica, por la desinteresada é importante cooperación que nos ha prestado en la tarea de allegar recursos para los niños menesterosos.

Al hablar de nuestros recursos, cumple indicar aquí lo relativo al estado actual de nuestro modestísimo Tesoro.

El ingreso mensual ordinario de la SOCIEDAD asciende á 1.250 pesetas, con las cuales se cubren los gastos todos de la misma, gracias al cuidado que la Ejecutiva ha puesto siempre en mantener el más perfecto equilibrio entre sus ingresos y sus gastos, sin escatimar por eso un céntimo, cuando ha sido necesario gastar en bien del niño huérfano y necesitado de nuestros auxilios.

La Ejecutiva ha podido así atender holgadamente á todas sus necesidades, y, al resignar sus poderes en manos del Consejo, puede decirle que no tiene obligación ninguna pendiente de pago, y que, según el último balance publicado en el *Boletín* del mes de Diciembre de 1886, hay una existencia en caja el 1.º de Enero de 1887, montante 3.730 pesetas, 73 céntimos, cuya suma, así como las dos acciones del Banco de España que la SOCIEDAD posee, como fondo de reserva, se encuentran en poder del señor Tesorero de la Asociación, constituyendo ambas partidas la cantidad total de pesetas 7.480, 73 céntimos, al precio á que se cotizaban las acciones referidas el día 31 del año que acaba de espirar.

### **Reforma de los Estatutos.**

La experiencia ha demostrado la necesidad de modificar los Estatutos que han regido á la SOCIEDAD desde su fundación; y aunque la reforma que en ellos se propone en nada afecta á lo sustancial de su objeto, sometemos, sin embargo, á la aprobación del Consejo los nuevos Estatutos, en los que la modificación más importante es la supresión del Título que trata del Patronato de Señoras, adoptada con el propósito de aprovechar con más libertad y en conceptos más prácticos la caridad de la mujer.

El Patronato de Señoras puede ser ventajosamente sustituido por una delegación de aquéllas, que se haga cargo de la misión conferida hoy al Inspector del REFUGIO, y que será cumplida con

la caridad que tanto las distingue , pudiendo vigilar de cerca el orden interior del establecimiento , y ser como una honrosísima delegación de la SOCIEDAD para este efecto , tan pronto como se separe el Refugio de las Oficinas.

Aconseja la Ejecutiva , que cuantas obras caritativas acuerde la SOCIEDAD, se encomienden de igual modo á Comisiones especiales de Señoras.

Otra reforma introducida en los Estatutos , es la reducción á cuarenta del número de Señores Consejeros, reducción que ha obedecido al deseo de hacer más posible su frecuente reunión.

Cree la Comisión Ejecutiva , que no habiéndose renovado el Consejo desde su instalación , y obedeciendo al espíritu de los Estatutos, convendría la renovación total, por lo que los actuales Señores Consejeros harían bien, á juicio de la Ejecutiva , en ofrecer mancomunadamente su dimisión.

### **Las oficinas de la Sociedad.**

Las oficinas de nuestra SOCIEDAD pueden presentarse á los Señores Socios y al público como un modelo de orden y claridad, merced á los esfuerzos que para lograrlo ha hecho la Comisión Ejecutiva, y gracias á un trabajo laborioso y muy continuado.

Cada Suscriptor tiene su cuenta abierta , y cada protegidosu número de orden, su expediente y su historia.

En el libro titulado *Sucesos diarios* se anota cuanto ocurre en la SOCIEDAD.

En el *Indice del Archivo* constan los legajos y sus expedientes.

Además se llevan el *Libro de Actas* , y otros que son propios de toda Oficina bien organizada.

En la Administración se ha establecido un sistema de rigurosa intervención y comprobación facil.

El Tesorero recibe directamente las cantidades que recauda el cobrador, con un *cargareme* suscrito por los Señores Presiden-

te, Contador, Secretario, y por el Oficial de la Secretaría, que es quien lo extiende. El Señor Presidente ordena la recepción. En los pagos se observa una marcha análoga. Acordado uno cualquiera, se extiende el oportuno libramiento por la Secretaría, y lo firman el Secretario y el Contador; y una vez hecho esto, se presenta al Señor Presidente para que ordene el pago, que efectúa el Tesorero.

La Secretaría lleva también un libro denominado de *Cuentas generales*, donde se estampan todas las operaciones del movimiento de fondos con la mayor sencillez y claridad.

### **La nueva campaña.**

La Comisión Ejecutiva se permite indicar, á los Señores llamados á sustituirla, algunos de los trabajos á que convendría dedicaran su preferente atención.

Juzga que á la formación del Consejo deb en concurrir algunos elementos nuevos, activos y entusiastas.

Considera de suma importancia activar la propaganda, para aumentar el número de socios y acrecer los recursos con que cuenta la SOCIEDAD.

Urge separar el REFUGIO de las Oficinas, encomendando la inspección de aquél á una Comisión de Señoras, como queda ya dicho.

La SOCIEDAD debe aspirar á la posesión de un edificio propio, en alguno de los pueblos cercanos á Madrid, é insistir en las gestiones ya mencionadas en los distintos centros de gobierno.

Importa mucho que se obtenga una ley autorizando al Señor Ministro de la Gobernación para que constituya una Junta especial, que abra una información sobre el estado actual de las Inclusas de España, á fin de introducir en su organización y reglamentos las reformas que reclaman los progresos alcanzados por la Ciencia Social aplicada á la beneficencia pública.

Sin pérdida de tiempo, también debe presentarse un proyecto

de ley que tienda á dar mayor extensión, en los estudios oficiales, á la higiene y enfermedades de la primera infancia , apenas indicadas en las cátedras que hoy sostiene la nación.

Por dicho proyecto de ley convendría hacerse obligatorio al mismo tiempo el establecimiento, en todas las capitales de provincia, costeadas por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, de Escuelas-modelos del sistema Froebel , que deberán ser también obligatorias en toda población mayor de 3.000 almas.

Y á este tenor debe procurarse la formación de otras leyes que redunden en beneficio de la infancia en general, y de la desvalida en particular.

Tal es, Señores Consejeros, lo que la Comisión Ejecutiva tiene que deciros, para daros á conocer el estado general de nuestra institución.

Al someter todos sus actos á vuestro juicio, os ruega con el mayor encarecimiento que, cualquiera que sea vuestro fallo respecto de sus gestiones, redobleis vuestros esfuerzos en favor de la vida de nuestra SOCIEDAD, á fin de que, acrecentándose sus recursos, pueda también acrecentarse el caudal de los beneficios que presta á la infancia desvalida, digna por tantos títulos de la protección de las almas templadas al calor vivificante de la caridad cristiana.

EL SECRETARIO GENERAL.





# APÉNDICE I.

---

## CASOS DE PROTECCIÓN.

Del libro-registro de protegidos, que lleva la Secretaría, tomamos los siguientes casos:

### Los niños del Penal de Alcalá.

La SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS tuvo noticia de que en el Correccional de Alcalá de Henares se hallaban en compañía de sus madres, que cumplían condena, centenares de niños, víctimas de la desnudez y del hambre.—La mortandad de los mismos era espantosa.—Confundidos en aquel montón de mujeres desgraciadas, pasaban la noche en insalubres cuadras, ateridos de frío en invierno, casi asfixiados en el verano. Muchas de aquellas mujeres, en el momento de ser madres, daban á luz el fruto de sus entrañas sobre un montón de paja, que les servía de lecho. Allí nacía el niño, allí crecía, allí luchaba por desarrollarse, allí combatía por la vida; y allí, si lograba no sucumbir, se educaba con la funesta enseñanza que conduce á Ceuta ó á Tarragona. El cuadro que ofrecía el Penal de Alcalá era horroroso. Como las desgraciadas madres de aquellos infelices niños no podían proporcionarles un vestido, por mísero que fuera, crecían las pobres criaturitas en completa desnudez, y al ser despechadas tenían que comer el rancho que se repartía á las presas.—Los niños, al reci-



bir aquel alimento, volvían la cara, esquivaban su olor, se resistían á comerlo y morían de hambre, si ántes no habían muerto de frío.—El CONSEJO DE PATRONOS de la SOCIEDAD acordó en su primera reunión, que se hicieran todos los esfuerzos posibles por mejorar la suerte de los infelices hijos de aquellas presidiarias; y la COMISIÓN EJECUTIVA, cumpliendo el acuerdo del CONSEJO, de conformidad con la Dirección de presidios, y previas las comunicaciones oficiales necesarias, invirtió la mayor parte de los escasos recursos con que la SOCIEDAD contaba en la alimentación, vestido y educación de los niños de presidio, suministrándoles dos comidas diarias, sanas y abundantes, y el mejor pan que en aquella ciudad se elaboraba.—Este servicio de caridad era prestado por las piadosas Señoras que componían la Delegación que la PROTECTORA estableció en Alcalá, en cuyo presidio penetraban á distribuir personalmente la comida, á prodigar caricias á los pobrecitos *presos*, y á consolar á aquellas desgraciadas, que al ver á sus hijos á salvo de la desnudez y del hambre, derramaban honradas lágrimas de gratitud y prorrumpían en bendiciones á nuestra benéfica ASOCIACIÓN. La PROTECTORA estuvo haciendo por espacio de tres años este humanitario servicio, hasta que la Dirección de Penales creyó de su deber sustituirla, como lo hizo digna y cumplidamente, poniéndolo al cuidado de Hermanas de la Caridad.

Los niños protegidos en el Penal de Alcalá están comprendidos en el Registro desde el núm. 1 hasta el 220 inclusive.

\* \* \*

#### Protegida núm. 221.

La niña J. R. vino á Madrid, procedente del Penal de Alcalá, con su madre A. G., que se fué á vivir á una casa de prostitución. La niña tenía trece años. La Comisión Ejecutiva tuvo noticia del peligro inminente que corría la niña, por hallarse en aquel antro del vicio, y gestionó vivamente su ingreso

en el Colegio de la D. P., donde guiada por sus buenos naturales instintos, sintió deseos de pertenecer á una Comunidad religiosa. La madre de la niña se oponía á los piadosos deseos de su hija, y la SOCIEDAD PROTECTORA, conciliando las facultades de la autoridad materna con las buenas inclinaciones de la niña, logró que ésta fuese entregada á su tía, J. G., persona honrada, y que ofrecía grandes garantías para asegurar la moralidad de la niña, tan amenazada, si continuaba al lado de su desgraciada madre. Como ésta insistiera en su pretensión de tener consigo á la niña, la PROTECTORA alcanzó del Excmo. Sr. Gobernador de Madrid que dispusiese el depósito de la misma en el Convento de la D. P., salvándose así de la prostitución, á que hubiera sido arrastrada sin la intervención de la SOCIEDAD.

\* \* \*

#### Protegido núm. 224.

El Consejero Sr. D. Francisco Cañamaque puso en conocimiento de la Comisión de Socorros que en una casa de prostitución de la calle del Bonetillo había un niño, sordo, mudo, ciego é hidrocéfalo, llamado Manuel de los Ríos y Franco, viviendo con su madre, viuda, que no pudiendo por su estado de miseria pagar el alquiler de un cuarto, había aceptado una bohardilla en la expresada casa. La Comisión de Socorros, después de visitar al pobrecito niño, al que encontró en un desván oscuro y mal sano, echado sobre un montón de paja, teniendo un brazo atado con la cuerda, á que también estaba atado un perrito que á su lado había, dispuso destinar una cantidad para sacar de aquel estado á la madre y al hijo. Así se hizo, proporcionándose al niño Manuel nuevo hogar, donde al fin el pobrecito terminó su penosa existencia, rodeado de las mayores comodidades y cariñosamente atendido por la SOCIEDAD.

\* \* \*

Protegido núm. 227.

En la sesión celebrada el 25 de Julio de 1880, por la Comisión Ejecutiva, manifestó el Secretario, que el reo de muerte, Alvarez Oliva, conforme con el fallo de la justicia, sólo sentía ya inmenso pesar al dejar abandonada en el mundo, marcada con el sello de su desgracia personal, á su hija recién nacida, cuya madre, J. S., se encontraba presa en la carcel de mujeres, de Madrid, por haber intentado auxiliar al reo en un conato de fuga: manifestó también el Secretario, que había estado en la carcel de mujeres conferenciando con la infeliz madre, á la que prodigó toda clase de consuelos, y proporcionó un ama para la lactancia de su hija.—Se acordó declarar á la niña María Alvarez Oliva, hija adoptiva de la SOCIEDAD; seguir pagando el ama mientras durase la enfermedad de la madre; abonar á ésta seis duros mensuales, mientras tuviera á su lado la niña, para ayudar á su manutención; y colocar en su día á la huérfana en un colegio para educarla por cuenta de la SOCIEDAD, y como su hija adoptiva.—También se acordó visitar al reo de muerte en la Capilla, consolarlo, y asegurarle que su hija María, adoptada por la SOCIEDAD, estaría siempre amparada para ser colocada en su día y hácer de ella una mujer honrada y cristiana. La SOCIEDAD cumple aquellas solemnes promesas.

\* \* \*

Protegido núm. 230.

Una mujer, llamada Paula Rubio, le encontró en la puerta de su cuarto, calle del Amparo, número 103, el día 14 de Febrero de 1881. El niño recién nacido tenía á su lado un papel con la noticia de hallarse bautizado. La SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, al tener noticia del abandono que la desnaturalizada ma-

dre del niño había hecho de aquella infeliz criatura, proporcionó recursos á la caritativa mujer que lo había recogido, para que atendiera á la subsistencia del mismo, al que se destinaron algunas ropitas. El niño continuó al amparo de la SOCIEDAD hasta su fallecimiento. LA PROTECTORA le dió decorosa sepultura.

\* \* \*

Protegido núm. 232.

Lucía del Riego, viuda de Miguel López, vivía en compañía de una mujer en la calle del Amparo, de esta Corte. Habiendo caído enferma, ingresó en el Hospital, dejando á cargo de la mujer con quien vivía, un niño llamado Pedro López del Riego, de edad de cuatro años. El pobrecito niño era ya huérfano de padre. Llevado al Hospital al lado de su madre, porque la mujer que lo tenía á su cargo no podía atender ni á su propia subsistencia, quedó el niño huérfano también de madre, que murió víctima de la enfermedad que venía padeciendo. El niño Pedro hubiera perecido de hambre y de frío en las calles de Madrid, si la SOCIEDAD PROTECTORA no le hubiera recogido y albergado en su modesto REFUGIO. En él permaneció algún tiempo, tres años, al cabo de los cuales fué prohiado por el Sr. D. A. N. A., empleado del Gobierno con muy elevada categoría. El niño, que demuestra tener excelentes aptitudes naturales para el estudio, tiene asegurado un porvenir venturoso al lado de su padre adoptivo, que se propone darle una brillante educación.

\* \* \*

Protegido núm. 236.

Una mujer, llamada Juana García, natural de Membrillera, provincia de Guadalajara, tomó á su cargo la lactancia del niño Angel Sánchez, cuya madre le había abandonado. Careciendo la susodicha mujer de medios de subsistencia, y viendo que se le re-

tiraba la leche por falta de alimento, vino á Madrid con el propósito de colocar al niño en el torno de la Inclusa. Ya al pié de él, hizo ademán dos veces de desprenderse del niño, y lo retiró horrorizada. Un caballero que pasaba en aquellos momentos por la calle de Embajadores, y presencié la situación angustiosa en que se hallaba aquella infeliz mujer, la dirigió á la SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, que desde aquella fecha (Febrero 20 de 1881) viene socorriendo al niño Angel Sánchez, que continúa al lado de la que puede llamarse su madre adoptiva.

\* \* \*

**Protegida núm. 237.**

M. P., padre de la niña María de la Gloria Pérez y Falón, infirió á la madre de éste treinta y cuatro puñaladas. La niña fué hallada en la habitación donde ocurrió el hecho, en un charco de sangre, y tenía entonces diez y siete meses. Una vecina de la misma casa, calle del Amparo, número 44, principal, llamada Pascuala Galache, se hizo cargo de la niña, que por ingresar su madre en el Hospital, y su padre en la carcel, quedaba en completo desamparo. LA SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS socorrió á la niña, durante todo el tiempo que permaneció la madre en el Hospital; le proporcionó después un aparato para las piernas, que por efecto de debilidad se le torcían al andar; y, por último, habiendo la madre de la niña manifestado deseos de trasladarse á Valladolid, á reunirse con su familia, la SOCIEDAD le facilitó el billete de ferro-carril y le dió recursos para el viaje.

\* \* \*

**Protegidos números 238, 239 y 240.**

Doña Isidora Guerra, joven viuda de un sargento del Cuerpo de Orden público, que murió en el cumplimiento de su deber, fué alevosamente asesinada en el portal de su casa, calle de la Sa-

lud, de esta corte, defendiendo su honor, que pretendía ultrajar indignamente un joven de buena posición. La SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, enterada del estado de orfandad en que quedaban la niña Emilia, Marcial é Isaac Linacero y Guerra, hijos de tan honrados padres, acordó socorrerlos mensualmente.—Ocupándose con interés la PROTECTORA del porvenir de dichos niños, proporcionó á Marcial una modesta colocación en el Gobierno civil de la Provincia, colocó ventajosamente á la niña Emilia, que fué prohijada por el rico propietario D. Manuel Arroita y Gómez, y en la actualidad tiene albergado en el REFUGIO al niño Isaac, gestionando siempre todo cuanto puede para que éste tenga en su día una posición digna y honrada.

\* \* \*

#### Protegida núm. 244.

○ Dentro de la vía del ferro-carril de la estación de Villalba, á las ocho y cincuenta minutos de la noche del 12 de Abril de 1880, fué hallada una niña recién nacida, con el cordón umbilical suelto. A un metro de distancia del lugar donde la niña fué encontrada, había un charco de sangre.—La niña debió nacer unos pocos minutos antes del hallazgo, en cuyo espacio de tiempo pasaron por encima de su cuerpecito ocho coches, de los diez y nueve de que se componía el tren.—La casualidad de estar en una de las sangrías que los obreros de la vía hacen para el desagüe, impidió que la infeliz criatura fuera destrozada por el tren.—Recogida la niña por el Jefe de la estación de Villalba, Sr. D. José Lamela, y conocido el caso por la SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, se acordó socorrerla mensualmente.—La niña quedó bajo el cuidado del Sr. D. José Lamela y su esposa, que desde entonces hacen las veces de padres.—Bautizada la niña, se le puso por nombre María del Milagro Villalba.—Desde el 19 de Abril de 1880 la SOCIEDAD protege á esta niña.

\* \* \*

**Protegidos números 252, 253 y 254.**

En la calle de Balmes, número 6 duplicado, bohardilla, murió de hambre, según dictamen facultativo, una mujer llamada Venancia Manso, madre de cuatro niños nombrados Plácida, Antonia, Luciano y María Miguel. La Comisión de Socorros urgentes tuvo noticia de este triste suceso, y personándose en el domicilio citado, presenció allí que los niños estaban desnudos, extenuados por el hambre, y jugando todos en un montón de paja que les servía de cama, y en una habitación fétida y nauseabunda. Muy cerca de ellos se hallaba su madre de cuerpo presente. En presencia de este horroroso cuadro, la Comisión de Socorros urgentes excitó la caridad de los vecinos de la casa, y entre éstos fueron repartidos los huérfanos. La Comisión, una vez sacado el cadáver de la madre, entregó algunos recursos á las vecinas que se habían hecho cargo de los huérfanos, y continuó socorriéndolos hasta que fueron recogidos por su abuela, que marchó con ellos á provincias.

\* \* \*

**Protegido núm. 261.**

Lleno de miseria y envuelto su cuerpecito en andrajos, llegó al REFUGIO, una tarde, el niño Angel Morante Villairán, conducido por la pobre mujer que con él compartía el producto de la limosna diaria. Esta mujer se había sentido enferma, temía dejar abandonado al niño que la acompañaba, y una caritativa persona le informó que existía la SOCIEDAD PROTECTORA, que recogería al niño bajo su amparo y le proporcionaría á ella la tranquilidad necesaria, para que no se uniera á la enfermedad física la pena que agravaría su dolencia y retardaría su curación en el Hospital general, donde pensaba ingresar. — El niño protegido es huérfano de padre y madre.

\* \* \*

Protegido núm. 278.

En un bosque de la isla de Cuba fué hallado, por el Señor D. Dionisio Norel (Coronel de ejército), el niño Nestor Reynaldo Pérez, cuando apenas tenía tres años de edad. El Sr. Novel lo trajo consigo á Madrid, donde empezó á darle la educación de la primera enseñanza. Luego se dedicó el niño á servir, y en esta ocupación recibía malos tratamientos de la persona que lo ocupaba. En tal situación, y teniendo ya trece años, acudió á la SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, pidiendo amparo. La PROTECTORA lo recogió en su REFUGIO y gestionó del Excmo. Sr. Gobernador de Madrid el ingreso del niño en un establecimiento, donde pudiera aprender la música, á cuyo arte sentía inclinaciones. El Excmo. Sr. Gobernador accedió á las gestiones de la PROTECTORA, y hoy se encuentra el niño ocupando una plaza de músico en un regimiento de la guarnición de Madrid.

\* \* \*

Protegida núm. 279.

La Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospital general puso en conocimiento de la SOCIEDAD que el día 24 de Octubre de 1881 había fallecido en aquel establecimiento una mujer llamada Isabel Ibáñez, la cual tenía recogida á la niña Micaela Martínez, huérfana de padre y madre. La SOCIEDAD recogió á la niña en su REFUGIO, donde ha permanecido cinco años dedicada á las tareas domésticas propias de su sexo. Ultimamente ha sido prohijada por un matrimonio honrado.

\* \* \*

Protegido núm. 281.

Juan Gil Pérez, de oficio albañil, y padre del niño Florentino Gil Cabaña, murió á consecuencia de haberse caído de un anda-



mio, á tiempo que trabajaba. El niño, que era huérfano de madre, quedó en completo desamparo, y el señor Juez del distrito de la Latina lo manifestó así á la SOCIEDAD, que inmediatamente dispuso el ingreso del huérfano en el REFUGIO.

\* \* \*

**Protegido núm. 287.**

El niño José Vicente Ruiz, de edad de trece años, fué encontrado una noche de invierno por unos caballeros en la puerta del Teatro de la Infantil, donde envuelto en harapos y sufriendo los rigores del frío, se proponía dormir. Examinado por los caballeros, manifestó ser huérfano de padre y madre, y que no tenía hogar. Refirió que un hermano mayor, único pariente que tenía en el mundo, había sentado plaza de soldado, con destino á la isla de Cuba, y que la noche en que partió había seguido á su citado hermano hasta la estación del ferro-carril, llorando y rogándole que no le dejase abandonado. En esta actitud suplicante estuvo hasta que vió salir el tren. Entonces se dedicó á pedir limosna, y él mismo lavaba su ropa. Dormía en los desmontes del Dos de Mayo y en los portales de las casas. Invitado á robar por un muchacho mayor que él, se negó abiertamente á ello y siguió pidiendo limosna. El Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente de la SOCIEDAD, dispuso que el niño ingresase en el REFUGIO, donde ha permanecido hasta que se le colocó.

\* \* \*

**Protegida núm. 311.**

En la ronda de Valencia de esta corte, núm. 2, vivía con su padre y su madrastra la niña de ocho años Dolores Villanueva, á quien la esposa de su padre castigaba duramente con ortigas y otros objetos semejantes.—Un día la niña pudo burlar la vigilancia de su madrastra, y se escapó de la casa paterna, yendo á refugiarse á la

de su madrina de bautismo, Doña Dolores Pérez, en ocasión de tener en su cuerpecito patentes señales de reciente castigo, y algunas de sus ropitas manchadas de sangre.—La madrina de la niña se presentó en queja á la SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, é inmediatamente el Secretario general de la misma remitió, con atento oficio, el escrito de queja al Señor Juez de guardia, quien sin pérdida de tiempo empezó á instruir las diligencias sumarias.—Practicado reconocimiento facultativo de la niña por el médico forense, certificó éste que la Dolores presentaba en su cuerpo manchas de lesiones atrasadas, calificadas de leves.—Inhibido el Juzgado de instrucción en favor del municipal del distrito de la Inclusa, tuvo lugar el juicio de faltas, y en este acto la madrastra no negó el hecho de haber castigado á la niña, alegando que ésta, lejos de asistir á la escuela, se marchaba á paseo, y asegurando que todo su afán era hacer de la niña una mujer hacendosa.—La niña está inutil del pié derecho.—El Juzgado condenó á la madrastra á la pena de arresto y pago de costas, con apercibimiento de lo que hubiere lugar si insistía en su tarea de castigar con golpes á la pobrecita niña.—Esta manifestó tener horror á la casa paterna, y lloraba amargamente cuando se la decía que volvería á ella, después del juicio, por lo que la madrina la llevó consigo á su casa, calle de la Escalinata, núm. 6, cuarto bajo.—La madrastra ingresó en la cárcel de su sexo á cumplir la pena que le fué impuesta por el Juzgado, que atentamente dió cuenta de su fallo á la SOCIEDAD por medio de oficio.—La madrina, Doña Dolores Pérez, y la niña, fueron acompañadas en el acto del juicio por un individuo de la SOCIEDAD.

\* \* \*

Protegida núm. 353.

Una mujer, F. S. S., de 35 años de edad, al sentirse madre, concibió la idea de ocultar su estado, y así lo verificó; de tal manera, que el ama de la casa en que servía no pudiera observar que

la F. S. S. estuviera embarazada. Valíase para esta ocultación de un corsé-faja, que la oprimía fuertemente. Una noche, el 11 de Enero de 1883, experimentó los síntomas del alumbramiento, y en la madrugada del 12 dió á luz una niña, á la que ella misma cortó el cordón umbilical; y habiéndola puesto una gorrita, la envolvió en unos trapos, atravesó las habitaciones de la casa, donde vivían un matrimonio y una mujer recién parida, que por hallarse durmiendo no se apercibieron de nada, salió á la calle y colocó á la niña en el suelo junto á una tapia del Convento que hay en la calle del Chufero, donde pasó la niña el resto de la noche, casi sepultada en el barro, sufriendo los rigores del frío y recibiendo sobre su tierno cuerpecito la lluvia que en aquella madrugada estaba cayendo. Una vecina de la calle del Chufero notó, al salir de su casa, siendo ya las siete de la mañana, que un perro daba tristes aullidos, mientras escarbaba afanosamente el barro aglomerado en medio de la calle. Acercóse la mujer al perro, y entonces pudo ver á la niña, que algunas horas antes había sido abandonada. La prensa de Madrid se ocupó del suceso, y la SOCIEDAD PROTECTORA, uniendo su gestión á la de la prensa, proporcionó á la mujer que había recogido á la infeliz criatura, recursos de dinero y ropas, á fin de que pudiera seguir lactando á la recién nacida, pues afortunadamente la mujer estaba criando. S. M. el Rey D. Alfonso XII, primer Suscriptor de la SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, queriendo recompensar de algún modo la honradez de los vecinos de la calle del Chufero, que se interesaron tanto por la niña, siendo todos pobres de solemnidad, ordenó que se les distribuyera 2.000 pesetas; y la PROTECTORA acordó que la niña tomara en la pila del bautismo los nombres de María del Amparo Alfonso; que en su día ingresara de interna en un Colegio; que se la impusiera una cantidad en la Caja de Ahorros; y que se nombrara á la niña un Patronato encargado de velar por el porvenir de ella. Desgraciadamente María del Amparo Alfonso murió, á pesar de los exquisitos cuidados que la rodeaban, y la SOCIEDAD PROTECTORA le dió sepultura decorosa.

**Protegido núm. 364.**

En el primer lavadero del Puente del Rey, de esta Corte, fué hallado un niño baldado, como de dos años de edad, que había sido abandonado por sus padres. Esto ocurrió en 1.º de Mayo de 1883, é inmediatamente se dispuso por la Comisión Ejecutiva el ingreso del niño en el REFUGIO, donde falleció á los treinta y cinco de hallarse en él. Posteriormente se comprobó que el niño había sido abandonado por su padre, según declaró su abuela materna, quien también dió el nombre del niño, que hasta entonces figuraba en los libros y registro de la SOCIEDAD con la letra X.

\* \* \*

**Protegido núm. 396.**

En una casa de prostitución vivía una mujer, en calidad de sirvienta, con un hijo de seis años de edad. La mujer, llamada M. C. T., murió víctima del cólera, y el niño quedó en el mayor desamparo en aquel antro del vicio. — Compadecido del infeliz niño el señor Subdelegado de Medicina y Cirujía del distrito del Centro, D. Federico Coll, puso el caso en conocimiento de nuestra SOCIEDAD, interesándose vivamente porque el desdichado huérfano no quedara en tan triste situación.—El niño, que se llama Juan Román Cardaño, ingresó en nuestro REFUGIO, al que le llevó personalmente el caritativo Sr. Coll.—Ocupa en los libros de la SOCIEDAD el núm. 455.

\* \* \*

**Protegido núm. 401.**

En el barrio del Sur vivía una infeliz mujer completamente loca, que en su delirio atentaba contra la vida de su pobrecito hijo, de dos años de edad.—Noticiosa de ello nuestra digna consocia do-

ña Sara Pesado, y movida á compasión, practicó activas diligencias hasta conseguir que la infeliz loca ingresara en el manicomio de Pozuelo.—Amparada ya la madre, quedaba en completo abandono el niño, y la caritativa Señora Pesado puso tan triste caso en conocimiento del Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente de la SOCIEDAD, rogándole dispusiera el ingreso del niño en el REFUGIO, mientras la madre recobraba la razón ó se presentaba una persona caritativa que se hiciera cargo de él.—Dispuso el Sr. Duque que el niño ingresara en el REFUGIO, donde permaneció hasta que fué recogido por su padrino de bautismo.

\* \* \*

Protegida núm. 410.

Un hombre, J. G. N., de buena posición y aspecto decente, se acercó en la calle á la niña de nueve años, Joaquina Montosa Ortiz, y la condujo con engaños á la casa de huéspedes en que vivía. Ya allí, la encerró en su habitación y abusó brutalmente de la niña, á la que tuvo en su compañía cerca de veinte horas, despidiéndola después de haberla violado y entregándola 20 céntimos de peseta. La prensa de Madrid se ocupó del suceso, y la SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, interviniendo en él, recogió en su REFUGIO á la niña Joaquina, y comisionó al individuo de su cuerpo de Letrados, Licenciado D. Manuel García Rodrigo, para que, llevando la representación de la SOCIEDAD, se ocupara en la persecución del malhechor. Reducido éste á prisión, obtuvo el perdón de su delito, que le otorgó la madre de la niña, recogida ya del REFUGIO por la citada madre. La PROTECTORA llevó adelante sus gestiones á pesar de la absolución del J. G. N., que fué confirmada más tarde.

\* \* \*

**Protegida núm. 412.**

La niña Luisa Saez Trompeta, de doce años, huérfana de madre, y cuyo padre se halla extinguiendo la pena de doce años de presidio en el de Tarragona, andaba vagando por las calles de Madrid, cubierta de harapos, llena de suciedad y miseria y con gran riesgo de su moral. Una caritativa señora encontró á la niña y la condujo al REFUGIO de la SOCIEDAD, donde fué admitida, salvándose así de una corrupción inminente. En el REFUGIO de la SOCIEDAD permaneció algún tiempo, hasta que fué recogida por una hermana de su madre, Agustina Trompeta.

\* \* \*

**Protegido núm. 413.**

El padre del niño José Rodríguez Gargollo, de dos años de edad, hirió gravemente á la madre del mismo. Esta ingresó en el Hospital, el padre en la carcel y el niño quedó en completo desamparo. El Juzgado del distrito del Hospital se dirigió á la SOCIEDAD PROTECTORA, rogándola admitiera al niño en el REFUGIO.

\* \* \*

**Protegido núm. 420.**

El Secretario general de la SOCIEDAD puso en conocimiento de la Junta el estado de miseria en que se encontraba una infeliz anciana, abuela de cinco niños, uno de los cuales, Andrés Avelino Lago y Agüero, era víctima de la sordo-mudez. La anciana con los niños vivía en el molino de Regorgo, Liérganes (provincia de Santander), donde continúa al presente. La Comisión Ejecutiva, tomando en cuenta lo manifestado por el Secretario, acordó socorrer al sordo-mudo con una cantidad mensual y solicitar su ingreso en el Colegio nacional de esta Corte. Por gestión de la

PROTECTORA, el niño Andrés Avelino Lago y Agüero ocupa hoy una plaza de alumno pensionado en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

\* \* \*

Protegido núm. 424.

El niño Antonio Fraile y Bárbara, hijo de una infeliz viuda, fué atacado de una pulmonía aguda, cuando tenía siete meses de edad. El Doctor D. Pablo Lozano Ponce de León, director de la consulta alopática de la SOCIEDAD, asistió al niño, y viendo la escasez de recursos de la pobre viuda, que solo se alimentaba algunos días con pan y vivía en una bohardilla inhabitable, donde entraban el agua y la nieve, propuso se destinase un socorro mensual al pobrecito niño, milagrosamente salvado de una muerte cierta. Con el recurso proporcionado por la SOCIEDAD, la madre pudo tomar nueva habitación, y sacar á su hijo, una vez convaleciente, de aquella bohardilla, donde el pobrecito hubiera terminado sus días, víctima del frío y del hambre.

\* \* \*

Protegidos números 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436.

Cuando ocurrió en las provincias andaluzas la catástrofe que sumió en la miseria y orfandad á muchas familias, la SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS, atenta siempre al cumplimiento de su humanitaria misión y sin tener en cuenta sus recursos, anunció que recibiría en su REFUGIO á cuantos niños pobres quedasen huérfanos y sin amparo á consecuencia de tan horrible catástrofe; en su consecuencia, llegaron á su ASILO, procedentes de las provincias andaluzas, Antonio Peláez Rivera; Francisco de Paula Martín Torres; Miguel, hermano del anterior; Andrés Calderón García; Juan y Manuel Castro y Valladares; Francisco Frías Molina; Candelaria Peláez Rivera, todos, como se ve, huérfanos

de padre y madre.—La niña Candelaria ha ingresado en un Colegio pensionada por S. M. el Rey D. Alfonso XII, y los demas han sido colocados en la forma más conveniente que la SOCIEDAD ha podido hacerlo.—La niña Candelaria tiene impuesta en la Caja de Ahorros la cantidad de 2.000 reales, y los demas huérfanos respectivamente la de 1.500, producto de la caridad pública de Madrid.

\* \* \*

Protegidas núm. 437.

El día 28 de Febrero de 1885 se presentaron en el REFUGIO de la SOCIEDAD, al Secretario general, dos Señoras que acompañaban á una niña como de diez años de edad, llamada P. S., cuyo padre, A. S., la dedicaba á pedir limosna para utilizarse luego del producto, y castigándola el día que no recogía nada. Acompañaba á la niña en su ocupación forzosa de pedir limosna, otra hermana suya. El Secretario, en vista de lo manifestado por aquellas Señoras, y del relato que le hizo la niña, procuró investigar algo que parecía quedaba oculto; y en efecto, las Señoras le declararon, que no solamente el padre de las niñas explotaba á sus hijas dedicándolas á pedir limosnas, sino que también acompañaba por las calles á su hija mayor, que tendría unos catorce años, y la indicaba los hombres á quienes debía la niña solicitar, para aprovecharse él luego del asqueroso producto de la prostitución de su hija. En seguida rogó el Secretario á las dos Señoras que tomaran á su cuidado á las niñas, mediante un socorro mensual para su subsistencia; y respecto de la pobre joven entregada al vicio por la perversión que en ella inoculó su padre, se dirigió la SOCIEDAD al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, denunciando el caso. Esta autoridad, atendiendo la súplica de la PROTECTORA, consintió en que fueran colocadas ventajosamente en casas honradas las infelices hijas de padre tan criminal.

\* \* \*



Protegido núm. 438.

El niño José Lyana y Diaz, de seis años de edad, casi desnudo, descalzo y lleno de miseria, andaba por las calles de Madrid pidiendo limosna en los días más crudos del invierno. Tiritando de frío lo encontró, á las seis de una tarde, el Sr. D. Manuel García Rodrigo, individuo del Cuerpo de letrados de la SOCIEDAD, y entrando con él en un coche, le condujo al REFUGIO. Inmediatamente se proporcionó al niño ropa, alimento y el calor que tanto necesitaba su entumecido cuerpecito. En el REFUGIO dijo, que su madre lo enviaba diariamente á pedir limosna, y que lo castigaba cuando no reunía en todo el día dos pesetas, aparte de lo que el niño gastase en su alimentación por la calle. Por disposición de la Comisión ejecutiva, el niño permaneció en el REFUGIO hasta que á los pocos días se presentó la madre, que, alegando su patria potestad, recogió al niño y lo llevó consigo, sin que la SOCIEDAD pudiera oponerse.

\* \* \*

Protegida núm. 441.

Nicasio Vidal, padre de la niña Elvira, asesinó á la madre de ésta, Rita Díaz.—También asesinó á la dueña de la casa en que vivía la niña. La pobre huérfana estaba baldada, y el padre la había abandonado entregándola á unos porteros de la calle de las Infantas, mediante una cantidad por su manutención, que nunca pagó. Los porteros, á pesar de su pobreza, prodigaban á la niña los cuidados que su precaria situación les permitía ; y cuando supieron, por medio de la prensa, que el padre de la niña había sido el autor del triple crimen, que sumió á aquélla en la orfandad, se dirigieron al Juez que intervino en el sumario, para manifestarle que no podían continuar cuidando y alimentando á la huérfana. El Sr. Juez del Distrito del Congreso, á excitación de la SOCIEDAD PROTECTORA